

INFORME ANUAL 2002

CCI Nº 2001 RG 16 0 PC 003





INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
- 3. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS
- 4. EJECUCIÓN FINANCIERA
- 5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN
- 6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS



1. INTRODUCCIÓN

Programa de Iniciativa Comunitaria

El 28 de marzo de 2001, las autoridades competentes de Portugal y España presentaron a la Comisión un segundo proyecto de Programa de Iniciativa Comunitaria, denominado INTERREG III B "Azores, Madeira, canarias ", el cual fue declarado admisible ya que cumplía tanto las condiciones de INTERREG III capítulo B, como las recogidas en el capítulo III de las orientaciones de La Comisión Europea adoptadas el 28 de abril de 2000 (comunicación al DOCE C 143 de 23 de mayo de 2000). Este programa incluía la información recogida en el punto 25 de las orientaciones, y en particular, una descripción de los ejes prioritarios del programa y un plan de financiación indicativo en el que se especifica para cada prioridad y cada año la asignación financiera prevista como contribución con cargo al FEDER y el importe total de la financiación pública subvencionable y de la financiación privada estimada con cargo a los Estados Miembros participantes. El programa abarca las regiones de Azores, Madeira y Canarias.

Este Programa de Iniciativa Comunitaria fue aprobado por *Decisión de la Comisión C (2001)* 4015 de 13 de Diciembre de 2001.

El coste elegible del Programa asciende a 170.733.637 euros, de los cuales la contribución financiera del FEDER es de 145.123.591 euros para todo el período. Las contrapartidas nacionales ascienden a 25.610.046 euros.

Comité de Seguimiento y Complemento de Programa

El día 20 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife se constituyó el Comité de Seguimiento celebrándose la primera reunión del mismo, durante la cual se aprobó el Reglamento Interno de dicho Comité y se aprobó el Complemento de Programa "Azores, Madeira, Canarias", sin perjuicio de que se incorporaran al documento las observaciones que formularan posteriormente los servicios de la Comisión.

Mediante escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión de 27 de mayo de 2002 se admite el documento y se formulan observaciones. Dichas observaciones son incorporadas en el Complemento de Programa , remitiéndose de nuevo a la Comisión Europea en agosto de 2002.

Informe de ejecución de la anualidad 2002

Con relación al Informe de ejecución de las operaciones financiadas en el año 2002 con cargo al Programa Interreg III B "Azores, Madeira, canarias ", se ha elaborado este informe en aplicación de lo dispuesto en el art. 37 apart. 1 del Reglamento (CE) nº 1260 / 1999 del Consejo, en el que se establece que la Autoridad de Gestión deberá enviar a la Comisión informes anuales de ejecución de las intervenciones plurianuales cofinanciadas por los Fondos.



2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Durante el año 2002 no se han producido cambios significativos en las condiciones socioeconómicas generales que, en su caso, hubieran podido afectar a la ejecución de la intervención, lo que justifica el mantenimiento de ésta en los términos aprobados inicialmente. Sin embargo, de cara a la eficacia en la gestión y teniendo en cuenta los cauces formales previstos en el Reglamento 1260/1999, en caso de observarse alguna modificación posterior se solicitará al Comité de Seguimiento la adaptación del Complemento del Programa, tal y como determina el apartado 3 del art. 34 del citado Reglamento, y de este modo, optimizar los recursos disponibles del Programa.

3. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La tardía aprobación del programa, el 13 de diciembre de 2001 y al gran número y complejidad de proyectos presentados en la 1ª Convocatoria del programa, abierta con fecha 17 de junio de 2002 y cerrada el 13 de septiembre del mismo año, ha generado una inejecución de las actuaciones del programa.

La convocatoria estaba dotada con las anualidades 2001 y 2002 de los Ejes 1, 2, 3 y 4 (excluyendo el Eje 5, Asistencia Técnica). En la primera reunión del Comité de Gestión del PIC, celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2002 en Madeira, se planteó la posibilidad de incrementar la dotación financiera con la anualidad 2003, la razón de dicha propuesta fue el alto número de proyectos presentados (226) y la gran financiación solicitada.

La presidencia del Comité de Seguimiento, en las facultades que le concede el artículo 6 del apartado 10 del Reglamento del Comité de Seguimiento, lanzó un procedimiento escrito de urgencia con el objetivo, entre otros, de aprobar la incorporación de la anualidad 2003 antes de la celebración del Comité de Gestión del 28 de febrero de 2003 en Madeira donde serían seleccionados proyectos de la 1ª Convocatoria.

Por este motivo, y el retraso en la aprobación del programa, a 31 de diciembre de 2002 las únicas actuaciones realizadas han sido las correspondientes al Eje 5 de Asistencia Técnica, para los cuales no han sido certificados gastos hasta el 2003.

El siguiente cuadro refleja la situación de la aplicación FEDER a 31 de diciembre de 2002 por ejes prioritarios y medidas. El importe pagado es una adelanto realizado en concepto de asistencia técnica.



Importes FEDER: Euros

EJE/ Medida	Anualidades según PIC y Complemento		Importe	Importe	Importe
	2001	2002	Ejecutado	Certificado	Pagado
Eje 1	2.313.777	2.623.639	0	0	0
Medida 1.1.	795.361	901.876	0	0	0
Medida 1.2.	694.133	787.092	0	0	0
Medida 1.3.	737.516	836.285	0	0	0
Medida 1.4.	86.767	98.386	0	0	0
Eje 2	8.532.050	9.674.669	0	0	0
Medida 2.1.	3.174.212	3.599.305	0	0	0
Medida 2.2.	867.666	983.864	0	0	0
Medida 2.3.	4.251.564	4.820.937	0	0	0
Medida 2.4.	238.608	270.563	0	0	0
Eje 3	3.181.442	3.607.504	0	0	0
Medida 3.1.	1.814.868	2.057.917	0	0	0
Medida 3.2.	737.516	836.285	0	0	0
Medida 3.3.	477.216	541.126	0	0	0
Medida 3.4.	151.842	172.176	0	0	0
Eje 4	6.145.968	6.969.041	0	0	0
Medida 4.1.	1.590.721	1.803.752	0	0	0
Medida 4.2.	1.670.257	1.893.939	0	0	0
Medida 4.3.	932.741	1.057.655	0	0	0
Medida 4.4.	824.283	934.671	0	0	0
Medida 4.5.	802.591	910.075	0	0	0
Medida 4.6.	325.375	368.949	0	0	0
Eje 5	1.518.416	1.721.763	0	0	103.888,00
Medida 5.1.	1.084.583	1.229.831	0	0	-
Medida 5.2.	433.833	491.932	0	0	-
TOTAL	21.691.653	24.596.616	0	0	103.888,00

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

Pagos realizados por la Comisión Europea y por la Autoridad de Pago

La Comisión abonó a la Autoridad de Pago el pago en concepto de anticipo según establece el art. 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. El importe del pago efectuado con fecha 29 de mayo



de 2002 en la cuenta única de la Autoridad de Pago asciende a 10.158.651 euros correspondientes al 7% de la participación de los Fondos.

Flujos Financieros con la Comisión:

Unidad: euro

	Créditos sobre Cl	-	Pagos de la CE					
Creditos Sobre CE				Por Satisfacer				
7% Prog. Fondo 2000-2006	Ped. Pag. Intermedios	Total Créditos	A Cuenta	Por Reembolso	Total Pagos			
(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)=(3)-(6)		
10.158.651	0	10.158.651	10.158.651	0	10.158.651	0		
10.158.651	0	10.158.651	10.158.651	0	10.158.651	0		

Durante el año 2002 no se han certificado gastos por lo que la Autoridad de Pago no ha realizado ningún pago intermedio. El único pago realizado ha sido en concepto de anticipo por asistencia técnica por importe de 103.888 .

A 31 de diciembre de 2002 los intereses netos generados por el Anticipo de la Cuenta Única de la Autoridad de Pago ascienden a 115.899,44 .

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN

Disposiciones tomadas por la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención:

Acciones de seguimiento y procedimiento de recogida de datos

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, establecerá y diseñará procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa.

A finales del año 2002 comenzó a elaborarse por parte de los Estados miembros, en base al artículo 19 del Reglamento 438/2001, el Manual de Control y Gestión Financiera en el que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV de dicho Reglamento, debe existir en soporte informático para todos los proyectos cofinanciados.

Así mismo, se realizaron las gestiones necesarias para el establecimiento de la aplicación informática que recogerá toda la información relativa a los datos de los beneficiarios finales que participan en el Programa, la revisión de indicadores de cada medida y un seguimiento de cada operación con la información relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.



El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado.

Acciones de control financiero.

Durante el año 2002 no se ha realizado ninguna actuación de control sobre este Programa.

Acciones de evaluación.

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, se realizaron en el año 2000 y están incluidas en el PIC INTERREG III B "Azores-Madeira-Canarias".

Ejecución y utilización de la asistencia técnica.

El Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone en su artículo 37, apartado 2, letra iii) que el informe anual de ejecución incluirá un capítulo relativo a la utilización de la asistencia técnica.

Las actuaciones realizadas en concepto de asistencia técnica durante el año 2002 han sido las siguientes para cada una de las medidas de dicho eje:

Medida 5.1. - Acciones de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del programa:

- Gastos correspondientes a los desplazamientos de los Interlocutores Regionales, Autoridad de Gestión y Autoridad de Pago a las reuniones celebradas en Bruselas, Madrid y Lisboa para la negociación del Programa y Complemento de Programa.
- Asistencia técnica contrata para la puesta en marcha, seguimiento y ejecución del Programa.
- Porcentaje de retribuciones y costes de la Seguridad Social de los Interlocutores Regionales, Autoridad de Gestión y Autoridad de Pago.
- Gastos de desplazamientos de los Interlocutores Regionales, Autoridad de Gestión y Autoridad de Pago a los seminarios celebrados por motivo de la I convocatoria del Programa.
- Gastos de los desplazamientos para la realización del proceso selección del personal del Secretariado Técnico Común.
- Gastos de organización y desplazamientos al I Comité de Seguimiento celebrado el 20 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Gastos de dietas y desplazamientos a la reunión preparatoria del I Comité de Gestión celebrado en Funchal (Madeira) los días 7 y 8 de noviembre de 2002.
- Gastos de dietas y desplazamientos al I Comité de Gestión celebrado en Funchal (Madeira) los días 10 y 11 de diciembre de 2002.
- Porcentaje de retribuciones y costes de la Seguridad Social y gastos de desplazamientos a reuniones y comités de los representantes de las administraciones de los estados.



- Retribuciones y Seguridad Social del personal del Secretariado Técnico Común.
- Gastos dietas y desplazamientos del personal del Secretariado Técnico Común a reuniones de organización y coordinación y comités.
- Porcentaje de retribución y seguridad social de la Autoridad de Gestión en función del tiempo dedicado al Programa.
- Retribución y Seguridad social de técnicos de la Autoridad de Pago.
- Gastos generales (equipamientos, comunicaciones, material alquileres, etc.) derivados del funcionamiento diario de la oficinas en las tres regiones para la gestión común del programa así como de la Autoridad de Pago.

Acciones de realización de estudios, seminarios, acciones de información, evaluaciones externas

- Asistencia técnica contratada para la realización de la evaluación ex ante.
- Asistencia técnica contratada para el diseño del logotipo del Programa.
- Costes correspondientes a la organización a los Seminarios celebrados en las regiones por motivo de la I convocatoria del Programa.
- Costes de la publicidad y conferencias de prensa de la I Convocatoria del Programa.
- Asistencia técnica contratada para el proceso de selección del Secretariado Técnico Común.
- Reportaje fotográfico derivado de la presentación del Secretariado Técnico Común del Programa.
- Asistencia técnica contratada para la realización y mantenimiento de la página web del Programa.
- Gastos de desplazamientos de la Autoridad de Pago, Autoridad de Gestión, Interlocutores Regionales y representantes de las Administraciones de los Estados con el objetivo de promover el Programa.
- Gastos de desplazamientos de la Autoridad de Pago y técnicos de la misma con el objetivo de participar en acciones de formación y seminarios.
- Gastos de desplazamientos de la Coordinadora del Secretariado Técnico Común con el objetivo de participar en acciones de formación y seminarios.

Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Las acciones de información y publicidad de las distintas medidas del PIC se han realizado de conformidad con la normativa comunitaria aplicable en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.



El objetivo general que se pretende alcanzar es garantizar la información y la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales de la opinión pública. Para el cumplimiento de estos objetivos se instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a través del Plan de Comunicación, cuyo contenido se recoge en el Complemento de Programación.

Durante el año 2002 se realizaron unas jornadas divulgativas de la Iniciativa y se presentaron múltiples ponencias en distintos foros por parte de representantes de las tres regiones en las que se informaba sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.

Por parte de la Autoridad de Gestión se han realizado actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa y las medidas que contempla. En este sentido cabe destacar la edición de una página web que contiene información sobre el PIC y el Complemento de Programa, sobre la presentación de proyectos, búsqueda de socios, y demás información de interés relacionada con el programa. Asimismo se han llevado las acciones oportunas relativas a la publicación en los medios de comunicación regionales de la convocatoria y anuncios oficiales de la convocatoria.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, respetando de forma específica la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, igualdad de oportunidades, contratación, información y publicidad y competencia.

Asimismo, las actuaciones realizadas en el marco del presente PIC han respetado las respectivas legislaciones nacionales y regionales vigentes en el territorio que conforma el espacio de cooperación.